



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

RESOLUCIÓN N° 33 - 2024

(29 de julio de 2024)

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N°33 - 2024

(29 de julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G., en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Acuerdo N°06 del 15 de diciembre de 2023, en su artículo 3, numeral 11.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo N°06 del 15 de diciembre de 2023, en su artículo 3, numeral 11, autoriza al Gerente para que efectúe todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General.
2. Que se requiere realizar traslado presupuestal con el fin de disponer recursos para:
 - Cubrimiento de obligaciones laborales.
 - Reposición de redes de alcantarillado en el Sector San José y Sector Sagrado Corazón del Municipio de Granada – Antioquia.
3. Que, para la correcta ejecución del presupuesto, se deben realizar los ajustes necesarios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar el presupuesto de gastos de la presente vigencia según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Crédito	Contracrédito
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos y Gastos de Viaje Administrativo	0	206.000
2.1.1.01.02.005.01	Aportes riesgos laborales Administrativo	206.000	0
TOTAL		206.000	206.000

Rubro	Descripción	Crédito	Contracrédito
2.4.1.01.01.001.01.03	Salarios Aseo	00	805.000
2.4.1.01.01.001.06.03	Prima de Servicio Aseo	805.000	
TOTAL		805.000	805.000

Rubro	Descripción	Crédito	Contracrédito
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de Navidad Administrativo	0	3.628.720
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos y Gastos de Viaje Administrativo	0	600.000
2.1.2.02.01.003.02	Facturas y preimpresos Administrativo	0	3.350.000



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

RESOLUCIÓN N° 33 - 2024

(29 de julio de 2024)

Página 2 de 2

Rubro	Descripción	Crédito	Contracrédito
2.1.2.02.02.008.03	Servicio de Mantenimiento Administrativo	0	3.360.000
2.3.2.02.02.005.02	Inversión recursos propios Alcantarillado	10.938.720	0
TOTAL		10.938.720	10.938.720

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia firman:


GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
Gerente


CLAUDIA YANETH CUERVO MARTÍNEZ
Auxiliar Administrativa